

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023, Rol Único Tributario N° 76.466.174-5.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Huerto Urbano en calle Francisco Antonio Pinto entre calles Tucapele y Cautín, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023.

2. Las obras contratadas será ejecutadas por la contratista en un término de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.

3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$75.442.299, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2689431

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023, Rol Único Tributario N° 76.466.174-5.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Huerto Urbano en calle Francisco Antonio Pinto entre calles Tucapel y Cautín, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023.
2. Las obras contratadas será ejecutadas por la contratista en un término de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$75.442.299, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

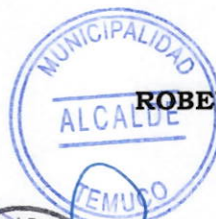
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1.797 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN HUERTO URBANO EN CALLE FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE CALLES TUCAPEL Y CAUTIN, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número

setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro guion cinco, representada legalmente por don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la contratista y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle Ecuador número mil quinientos ocho, local uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos cuatro guión dos mil veintidós: "**CONSTRUCCIÓN HUERTO URBANO EN CALLE FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y CAUTIN, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y siete de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN HUERTO URBANO EN CALLE FRANCISCO ANTONIO PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y CAUTIN, TEMUCO**". **TERCERA:** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos cuatro

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



guión dos mil veintidós. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Contratista el precio del contrato mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo número setenta y tres de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero uno dos cero dos tres uno cinco ocho ocho cinco seis de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantías S.A por la suma de ciento seis coma treinta y cinco Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro. **DECIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce otorgada ante el notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]

RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY
En rep. CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR 2023



15 MAR 2013
CIVIL AND DISTRICT COURT
SAN JUAN, P.R.
15 MAR 2013 10:00 AM

NOTARIO PUBLICO
ALVA JAMES STELLA

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.